



VISTO:

El INFORME N° D000025-2024-MIDAGRI-SENASA-PRD de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural D000008-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural D000045-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 17 de abril de 2024, se aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural D000064-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural D000066-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueba la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural D000088-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural D000186-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el inciso 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del informe de visto, el Jefe del PRODESA sustenta y solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: PRODESA, a fin de incluir tres (03) contrataciones con números PAC 18,19 y 20, las cuales cuentan con la debida disponibilidad presupuestal; y una (01) exclusión de proceso de selección;

Que, en virtud de la normativa antes expuesta y de conformidad con el informe del visto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la sexta modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA, perteneciente al Pliego 160: con la finalidad de incluir tres (3) contrataciones, y excluir una (01) contratación conforme se detalla a continuación:

Referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado (En Soles)	Acción
18	Convenio	SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y CULMINACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE MOSCA DE LA FRUTA SAN SEBASTIÁN –CUSCO	84,000.00	Incluir
19	Convenio	ADQUISICIÓN DE TRITURADO DE ESTRUCTURAS SECAS DE PLANTA DE MAIZ DEL PERIODO 2025	234,960.38	Incluir
20	Convenio	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL KRAFT	141,000.00	Incluir

Referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado (En Soles)	Acción
11	Convenio	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES	230,000.00	Excluir

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, a través de su Área de Adquisiciones y Contrataciones, publique la modificación dispuesta en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCIA
JEFA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
JEFATURA NACIONAL